



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
27 AGO. 2010
Doc. 274.916
Nº Orden 102
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PREVISTAS EN LOS PLANES DE ESTUDIOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MASTER EN DESARROLLOS SOCIALES DE LA CULTURA ARTÍSTICA

En Málaga, a 28 de mayo de 2010

REUNIDOS

De una parte, la Excm. D^a Adelaida de la Calle Martín, Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga, en virtud de nombramiento otorgado por Decreto 38/2008, de 5 de febrero (BOJA núm. 28, del 8 de febrero) y en uso de las competencias establecidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 32. 1. g) de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio (BOJA del 9 de junio), de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

De otra parte, D^a. Carolina España Reina, Tte. Alcalde Delegada de Personal, Organización y Calidad del Ayuntamiento de Málaga en nombre y representación de la citada Entidad con P2906700F y domicilio social en Av de Cervantes, 4, 29016 Málaga.

EXPONEN

Que el presente convenio tiene como objetivo facilitar la realización de prácticas en empresa de alumnos de la UNIVERSIDAD DE MÁLAGA matriculados en el Máster en Desarrollos Sociales de la Cultura Artística, a fin de dotar de un complemento práctico a la formación académica recibida de acuerdo con lo establecido en los Reales Decretos 56/2005, 1509/2005, 189/2007 y 1393/2007 que regulan las enseñanzas oficiales de posgrado, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Málaga, en adelante la Empresa, colaborará con la Universidad de Málaga en el Programa de Prácticas de alumnos universitarios de Postgrado de conformidad con lo establecido en el presente Convenio y sus respectivos anexos.

SEGUNDA.- El convenio será de aplicación para la realización de prácticas en la Empresa por los alumnos matriculados en el Máster en Desarrollos Sociales de la Cultura Artística de la Universidad de Málaga.

TERCERA.- Las líneas de trabajo a desarrollar por los alumnos en prácticas estarán dirigidas a la realización de trabajos prácticos y/o de investigación y desarrollo, que ofrezcan a los alumnos una experiencia profesional relacionada con el nivel de estudios y formación académica de éstos. En concreto y de acuerdo con la materia objeto de estudio del Máster, los alumnos realizarán sus prácticas en el Área de Cultura del Ayuntamiento:

- MUPAM (iniciación a la museología y museografía: trabajos de catalogación de obras, apoyo al servicio de educación y difusión del Patrimonio)
- Instituto Municipal del Libro (control de ediciones, corrección de pruebas y maquetación, contacto con los escritores invitados, ayuda en la gestión de congresos, conferencias, presentaciones de libros, comunicación y difusión)

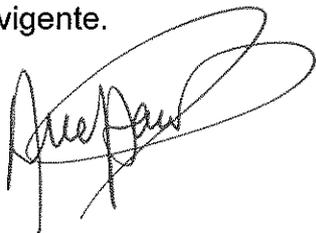
CUARTA.- Durante la realización de las prácticas la Empresa designará un Tutor de Prácticas a cada alumno, el cual asistirá a los alumnos que tenga asignados en todo momento así como deberá informar sobre su rendimiento. Por su parte, el profesor que coordina el Master designará a cada alumno en prácticas un Tutor Académico.

QUINTA.- La selección de los alumnos para la realización de las prácticas será de común acuerdo entre el representante de la Empresa y el Profesor que coordina Máster.

SEXTA.- La duración del período de prácticas será de 300 como máximo, con arreglo a las previsiones del respectivo Plan de Estudios y al Plan de Trabajo efectuado por el Tutor Académico, según se describirá para cada alumno en el Anexo I.

SÉPTIMA.- Los alumnos en prácticas no tendrán, en ningún caso, vinculación o relación laboral o contractual de ningún tipo con la Empresa en la que se desarrollan las prácticas. La suscripción del presente Convenio no supondrá la adquisición de compromisos más allá de los estimados en el mismo.

OCTAVA.- Durante el período de prácticas los alumnos estarán cubiertos por el Seguro Escolar en las condiciones y de acuerdo con los requisitos previstos en la normativa vigente.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Antonio', is written over a horizontal dotted line.

NOVENA.- Los alumnos se someterán al sistema de organización y funcionamiento general de la Empresa, asumiendo la responsabilidad de guardar secreto profesional sobre cualquier información a la que tengan acceso como consecuencia de la realización de las prácticas. La posible publicación y/o explotación de los trabajos realizados en el desarrollo de las prácticas deberá realizarse bajo la autorización expresa por parte de la Empresa.

En los supuestos en los que los alumnos en prácticas realicen conductas que alteren el régimen de funcionamiento, incumplan las tareas marcadas o incidan en cualquier otra circunstancia que impidan un normal desarrollo de las prácticas, la Empresa podrá darlas por concluidas previa comunicación al interesado y al Vicerrectorado de Relaciones Universidad-Empresa de la Universidad de Málaga.

DÉCIMA.- La Empresa estará obligada a cumplir las normas vigentes en todo lo relativo a la prevención de riesgos laborales e informar a los alumnos en prácticas, así como mantener informado al Vicerrectorado de Relaciones Universidad-Empresa de cualquier incidencia producida en el desarrollo de las prácticas. Igualmente, la Empresa deberá cumplir la normativa de Protección de Datos de carácter personal.

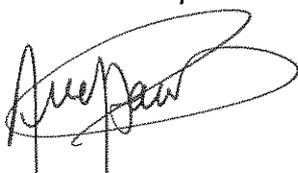
DÉCIMO PRIMERA.- La realización de las prácticas no tendrá retribución económica. No obstante, los alumnos podrán acogerse a cualquier modalidad de ayuda compensatoria que sea compatible con su condición de alumno en prácticas.

DÉCIMO SEGUNDA.- La Empresa, una vez concluido el período de prácticas, expedirá a cada alumno un certificado acreditativo del desarrollo de su actividad, y en su caso, del nivel de satisfacción que la Empresa desee acreditar.

DÉCIMO TERCERA.- El inicio efectivo de las prácticas por parte de cada alumno del Máster se formalizará cumplimentándose el documento Anexo I.

DÉCIMO CUARTA.- El presente Convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de firma, siendo renovado por períodos iguales salvo denuncia expresa por alguna de las partes, hecho que deberá ser notificado con al menos dos meses de antelación.

DÉCIMO QUINTA.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por la normativa correspondiente, con la especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. J. J.', is written over a horizontal dotted line.

ANEXO I

El/la Alumno/a D/Dña. <NOMBRE DEL ALUMNO> con D.N.I. nº <Nº DNI/NIF> estudiante del <DENOMINACIÓN DEL MÁSTER> <DENOMINACIÓN DE LA TITULACIÓN>, otorga su conformidad para participar en el programa de prácticas en empresa sobre la base del Convenio de Colaboración suscrito el ___ de _____ de _____ entre la UNIVERSIDAD DE MÁLAGA y la Empresa <NOMBRE DE LA EMPRESA>, y declara conocer y aceptar las normas establecidas en el mencionado convenio.

1. - TUTOR/A DESIGNADO/A POR EL MÁSTER OFICIAL:

<NOMBRE DEL TUTOR ACADÉMICO>

2. - TUTOR/A DESIGNADO/A POR LA EMPRESA:

<NOMBRE TUTOR EN EMPRESA>

3. - FECHA DE REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS:

Desde <FECHA DE INICIO (dd- mm-aaaa) a <FECHA DE FIN (dd-mm-aaaa)

4. - HORARIO DE PRÁCTICAS:

De <HORA DE INICIO> a <HORA DE FIN>

5. - PLAN DE TRABAJO:

<DESCRIPCIÓN BREVE DE ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL ALUMNO>

En Málaga, a de de

El/La Tutor/a del Máster Oficial

El/La Tutor/a El Tutor de la Empresa

Fdo.: <NOMBRE DEL TUTOR ACADÉMICO> Fdo.: <NOMBRE TUTOR EN EMPRESA>

El/La Alumno/a

Fdo. : <NOMBRE DEL ALUMNO>

VºBº del Profesor que coordina el Master

Fdo. :

NOTA:

1. Este anexo se cumplimentará por triplicado:

-1 ejemplar para el VRUE

-1 ejemplar para la Empresa

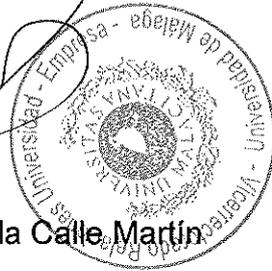
-1 ejemplar para el/la alumno/a

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en cada una de sus páginas y en duplicado ejemplar, en el lugar y fechas arriba indicados.

Por la Universidad de Málaga

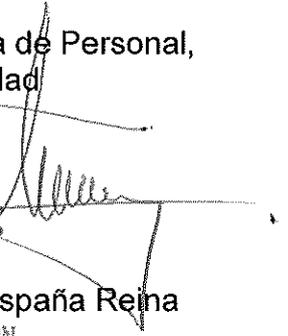
Por la Empresa

Rectora

Fdo.: Adelaida de la Calle Martín

Tte. Alcalde Delegada de Personal,
Organización y Calidad




Fdo.: Carolina España Reina
PERSONAL, ORGANIZACION
Y CALIDAD

Fdo.: La Vicerrectora de Relaciones Universidad-Empresa

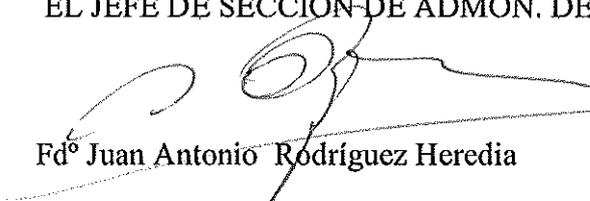
Ana María Sanchez Tejeda

(P.D.F. –R.R. de 20 de Febrero de 2008)

Nº Doc. 274.916

DILIGENCIA : Se extiende para hacer constar que el presente convenio / protocolo es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 28-5-2010 (Punto num. 12)

EL JEFE DE SECCION-DE ADMON. DE PERSONAL,


Fdº Juan Antonio Rodríguez Heredia



PERSONAL, ORGANIZACION
Y CALIDAD